

Viernes, 24 de abril de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Albalá

#### **ANUNCIO. Avocación competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local.**

Visto que con fecha 27 de junio de 2019, por acuerdo plenario, se acordó al amparo de lo establecido en los arts. 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.2., y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la delegación en la Junta de Gobierno Local de la facultad de resolver determinadas atribuciones competencia de la Alcaldía.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2020 y ante la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, el Gobierno procedió a declarar el estado de alarma mediante la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y vista la previsión de sucesivas prórrogas.

Se hace necesario avocar el ejercicio de todas las competencias delegadas mediante el citado acuerdo de fecha 27 de junio de 2019.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118 y 120 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### HE RESUELTO

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre, mientras se encuentre vigente la situación del estado de alarma.



Viernes, 24 de abril de 2020

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos/as los/as Concejales/as afectados/as para su conocimiento y efectos.

Albalá, 21 de abril de 2020

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE

